



LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER MISLATA PARA LA AMPLIACIÓN E INTRANSFERIBILIDAD DEL PERMISO DE PATERNIDAD.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís per Mislata, para la ampliación e intransferibilidad del permiso de paternidad, así como de la enmienda presentada por el Grupo PSOE (R.E. 3768).

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda R.E, 3768, que es aprobada por dieciséis votos a favor (Grupo PSOE, Grupo Compromís per Mislata y Grupo Ciudadanos-Mislata) y cinco abstenciones (Grupo Popular)

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno por dieciséis votos a favor (Grupo PSOE, Grupo Compromís per Mislata y Grupo Ciudadanos-Mislata) y cinco abstenciones (Grupo Popular), se acuerda aprobar la siguiente moción:

“Para garantizar los derechos de los niños y las niñas a tener una atención de sus progenitores, así como para garantizar el derecho de estos al goce de la paternidad y de la maternidad sin que sean perjudicados en su inserción laboral, son de máxima importancia los permisos laborales y las prestaciones de la Seguridad Social por nacimiento, adopción o acogida.

En el estado español, la primera vez que a las mujeres se les concedió un subsidio de maternidad fue en 1931. El Seguro Obligatorio de Maternidad tenía una duración de 12 semanas. Posteriormente ha ido ampliándose hasta llegar a las actuales 16 semanas. Y en 1994 se consiguió aumentar la cantidad económica desde el 75% al 100% de la base reguladora.

El año 1989 se permite por fin que los hombres puedan acceder también al cuidado de hijos e hijas, concediéndoles la posibilidad de disfrutar de hasta 4 semanas (10 actualmente) del permiso de maternidad. Es decir, previa cesión por parte de la madre del derecho que todavía era exclusivamente de ella.

El año 2007 la LO 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por primera vez, reconoce al lado el derecho de los padres (o del otro



progenitor) a trece días de permiso propio e intransferible. Ley que ha permitido un avance efectivo en la implicación de los padres en la crianza. Llegando en 2015 los de paternidad a un 87.4% del número de permisos de maternidad. Demostrando así que la aplicación de los permisos intransferibles para el otro progenitor es una medida efectiva de corresponsabilidad.

Incluso la ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida, establece su ampliación en 4 semanas. Pero, a pesar de que debería haber entrado en vigor el 11 de enero de 2011, quedó suspendida de aplicación mediante la Disposición Final Decimotercera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Actualmente nos seguimos encontrando con una situación de gran desigualdad entre mujeres y hombres en sus permisos, puesto que el de paternidad es 8 veces inferior al de maternidad. El marco legal ni se acerca al deseo de la mayoría de la ciudadanía del estado que manifiesta, según el Barómetro del CIS de septiembre de 2010, que prefiere una familia en que los dos miembros de la pareja tengan un trabajo remunerado con parecida dedicación y ambos se reparten las tareas del hogar y el cuidado de hijas e hijos, si se los hay.

El marco jurídico en qué nos encontramos:

VULNERA el principio de igual acceso de las personas trabajadoras a una prestación contributiva de la Seguridad Social.

PRIVA del derecho de las criaturas a ser atendidas por parte de uno de los progenitores y de este progenitor a disfrutar de una paternidad activa durante las primeras semanas después del nacimiento, adopción o acogida.

DISCRIMINA a las madres en la contratación y promoción profesional, puesto que los y las empleadores/as tienen en cuenta, negativamente, la mayor duración del permiso de maternidad.

Aun así, tal y cómo recoge la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas en el DOCV de 24 de junio, se toma el Acuerdo de legislatura de Mesa General de Negociación del personal funcional, estatutario y laboral de la Generalitat (MGNY) de 9 de junio de 2016. Este acuerdo a su punto F de Corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo, con el objetivo de profundizar en la conciliación entre el compromiso laboral, las responsabilidades familiares y la vida personal, amplía a seis semanas la duración del permiso de paternidad por nacimiento, acogida o adopción de una hija o hijo. Así como se compromete a poner en marcha un plan piloto para estudiar la idoneidad de los permisos iguales e intransferibles.



Congreso de los Diputados, aprobó el pasado mes de octubre una Proposición No de Ley de equiparación de los permisos de maternidad y paternidad. La propuesta pedía la ampliación del permiso de paternidad hasta 16 semanas, duración actual del de maternidad, y hacer que ambos sean intransferibles. La PNL recibió el espaldarazo de 173 diputadas y diputados y sólo dos votos en contra.

Por todo eso y porque las administraciones tenemos la responsabilidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como un reparto más equitativo de sus responsabilidades como progenitores y una inserción igualitaria al mercado laboral se hace la siguiente

Por todo ello, se acuerda:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Mislata insta el Gobierno a presupuestar y tramitar de forma urgente una reforma integral del sistema de permisos y prestaciones para el cuidado y atención de menores en caso de nacimiento, adopción o acogida.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Mislata reclama en el Gobierno del Estado que incluya en esta reforma la equiparación progresiva y la intransferibilidad inmediata de los permisos de paternidad y maternidad como medida prioritaria en la profundización de la corresponsabilidad.

TERCERO: El Ayuntamiento de Mislata insta al Consell de la Generalitat a incluir a los ayuntamientos que así lo soliciten en el Plan piloto para estudiar la idoneidad de los permisos iguales e intransferibles por nacimiento, adopción o acogimiento”.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Mislata a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE

Carlos Fernández Bielsa



**Ajuntament
de Mislata**

SECRETARIA